

RESOLUCION RL - 6896

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de Octubre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 15° de este Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena, - la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada SAL MOS (SALINAS MOSQUISANA) COMPAÑIA LIMITADA;

Que la Sra. Beatriz Muñoz de Alvarez, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la arobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- A robar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada SAL MOS (SALINAS MOSQUISANA) COMPAÑIA LIMITADA, por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES, dividido en tres mil ciento veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos - constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Octubre de 1979, que será elaborado por este Desacho, y la razón de su arobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Octubre de 1979, tome nota de haber sido arobada mediante esta Resolución y asiente razón de su cumplimiento.

..2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador -
Mercantil de Guayaquil: a) -
Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución,-
en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la
Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto
de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones con-
tenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33° del Código
de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 15° de
este Cantón, tome razón del -
contenido de la escritura pública que se manda a inscribir
al margen de la matriz de la otorgada el 24 de Febrero de
1978, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes -
de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

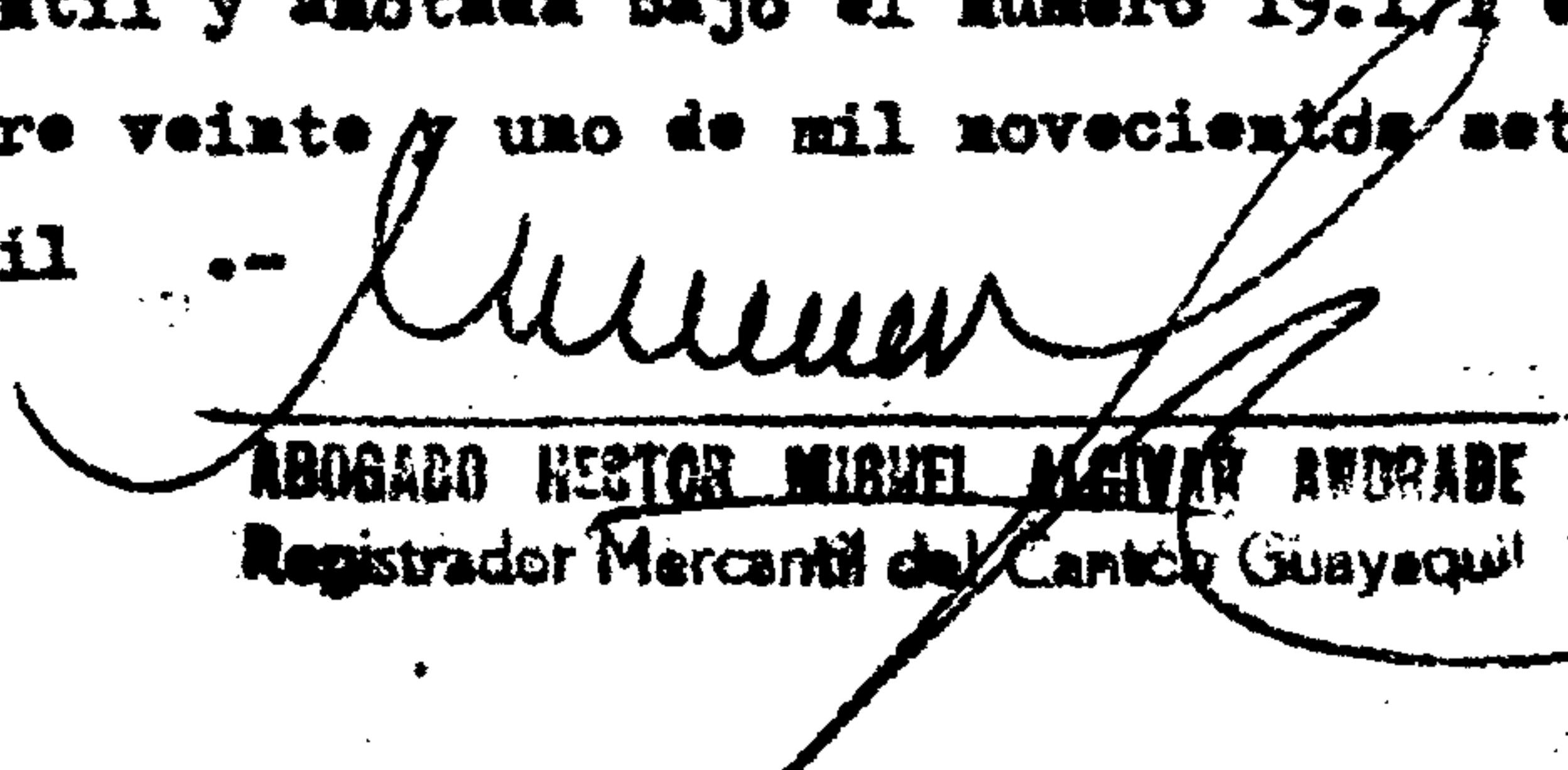
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el -
señor abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de -
Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes de No --
viembre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.



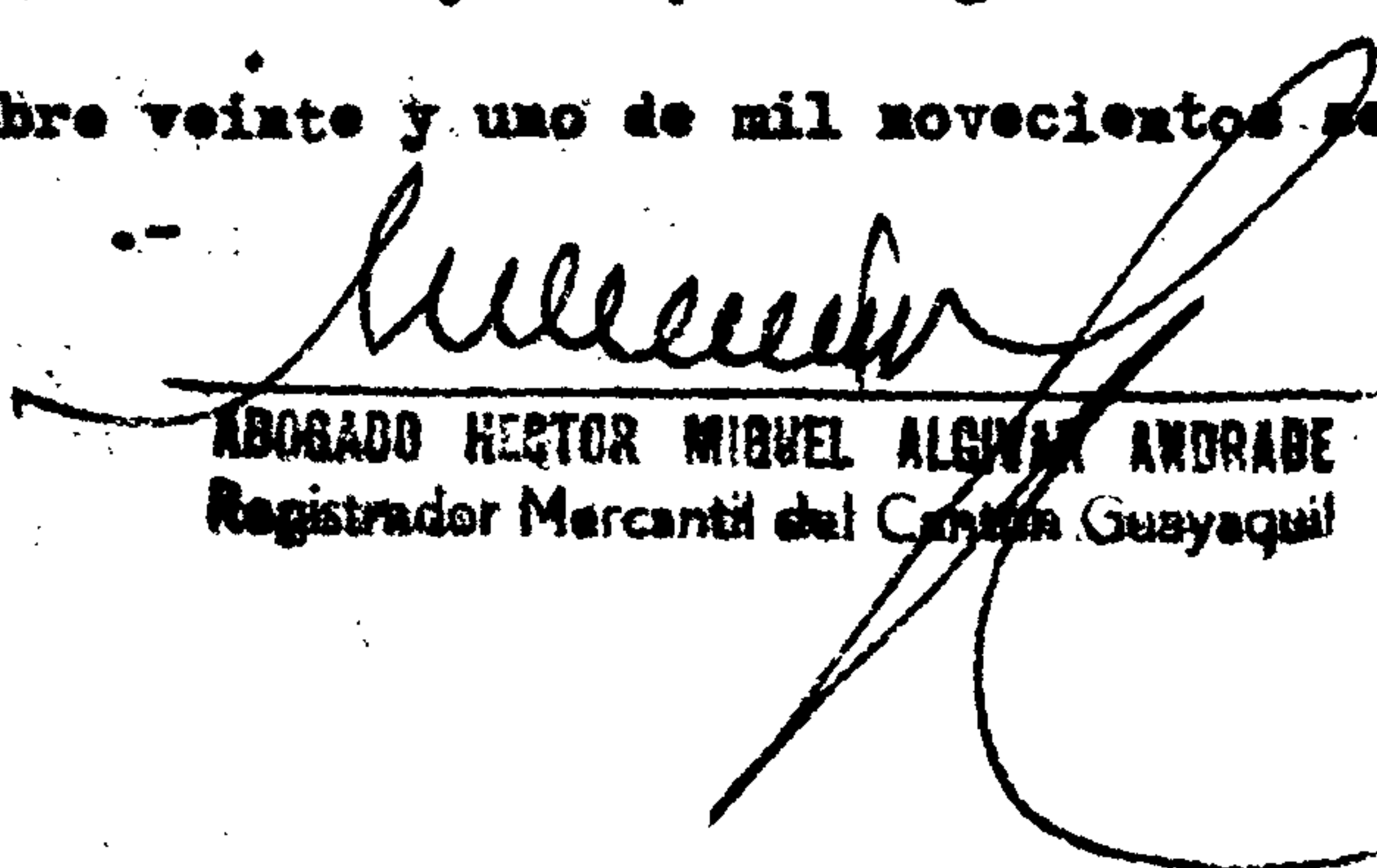
José María Dalau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. RL - 6896
DL-AJT-ysch.
13-11-79

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 28.049 a 28.053, número 6.142 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.172 del Repertorio .-Guayaquil, Noviembre veinte y uno de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8731 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y uno de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

